UGEL Sullana

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho."

4322

04/06/2024



Resolución Directoral Nº 003666 -2024

SULLANA, 06 JUN 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso do de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación dásica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica viTécnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el difular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley General de Reducación, Ley N° 29944 Ley General de Reducación, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GODOS MENDOZA, MALENA

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 03613760

SEXO : FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO : 30/01/1968

REGIMEN PENSIONARIO : **NINGUNO**

TÍTULO Y/O GRADO : **CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS**

ESPECIALIDAD : MATEMATICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA : JOSE MATIAS MANZANILLA

CÓDIGO DE PLAZA : **522414816517**

COD. REGISTRO (AIRHSP) : 000979

CARGO : PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE:VALLADARES CORREA, MARILU

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

señalados en la Cláusula Sexta.

N° DE EXPEDIENTE : 14740 N° DE FOLIOS: 84

REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 19/04/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL : **30 Horas Pedagógicas**

DE LA ADJUDICACION : **EVALUACION DE EXPEDIENTES**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias uministrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrose y comuniquese.

Maximina Angelica Deza Sanchez Directora de Programa Sectorial III

UGEL Sullana

MADSD.UGEL.S EEEF/D.U.A.J. SFMS/D.AADM. RATR/D.UPDI ECA/E.F.(E) MLB/PERS(e)

Plcc